



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura, 01 JUL 2024

009132

Resolución Directoral Regional N°

1094
24 JUN 2024

Visto el INFORME N°366-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 19.06.2024, Expediente Judicial N°01147-2022-0-2001-JR-LA-01 y el HRC N°05775-2022; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación Piura con RDR N° 06601-2016 de fecha 18 de agosto 2016, RECONOCIO a favor de doña SOCORRO CONSUELO PEREZ VEGA, identificado con DNI N°02684456, en su condición de Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, La Liquidación de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación – 35% calculada en base a su remuneración total o íntegra más los intereses legales; en virtud del Expediente Judicial N° 03105-2011-0-2001-JR-LA-02 según Resolución N° 10 de fecha 01.07.2014 , cuyo calculo corresponde desde 01.02.1991 al 31.07.2001, por el importe de S/.23,529.18 soles;

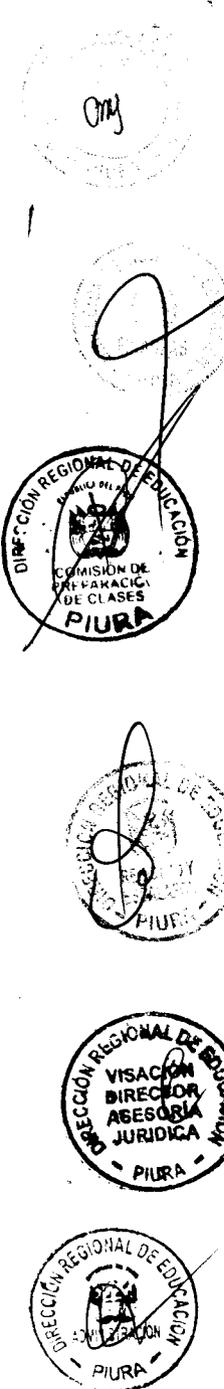
Que, la Procuradora Publica Regional de Piura, con OFICIO N°114-2024-GRP-110000 de fecha 09.01.2024 " (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente 30%, calculado en base a su remuneración total o íntegra más intereses legales desde el 01 de agosto de 2001 hasta la actualidad, a favor de la señora PEREZ VEGAS SOCORRO CONSUELO;

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°366-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 19.06.2024, reconoce la liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculada en base a su remuneración total o íntegra, mas devengados e interés legales, a favor de la señora PEREZ VEGAS SOCORRO CONSUELO, identificado con DNI N°02684456 y en virtud del Expediente Judicial N° 01147-2022-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N° 04 de fecha 20.07.2022, Resolución N° 07 de fecha 16.12.2022 y Resolución N° 16 de fecha 14.12.2023, emitidas por el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir del 01.08.2001 al 14.12.2023, y en base a su liquidación con el importe de S/ 93,708.25 Soles;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial;

De conformidad con el D. Ley N° 20530, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





conferidas en el D.S. N° 01-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

009132

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, La Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculado en base a su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de la señora PEREZ VEGAS SOCORRO CONSUELO, identificado con DNI N°02684456, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, en virtud del Expediente Judicial 01147-2022-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N° 04 de fecha 20.07.2022, Resolución N° 07 de fecha 16.12.2022 y Resolución N° 16 de fecha 14.12.2023, emitidas por el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir del 01.08.2001 al 14.12.2023, y en base a su liquidación con el importe de S/ 93,708.25 Soles, según el INFORME N°366-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 19.06.2024, cómo se indica :

CMS



TOTAL, LIQUIDACIÓN S/.		POR PAGAR S/.
TOTAL, DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	
75,497.10	18,211.15	93,708.25

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a favor de la señora PEREZ VEGAS SOCORRO CONSUELO, en su domicilio, calle Cahuide N°105 -Campo Polo-Castilla-Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Tercer Juzgado de Trabajo de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE:

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.1.2.11

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

Handwritten signature

Handwritten signature



WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
RRACH/TEC.ADM